

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., **24 FEB 2023**

Proceso N° 2019-00124.

1. No se tienen en cuenta las diligencias allegadas por la actora (fls. 331 a 338) por cuanto no cumplen con los presupuestos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, norma que se cita en el encabezado de dichos documentos pese a que el envío de los mismos se hace de manera física.
2. Obre en autos informe secretarial a través del cual se informa que se incluyó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de **HENRY PINEDA RODRIGUEZ**, y que, dentro de dicho emplazamiento, no compareció persona alguna a hacer valer sus derechos, encontrándose el término vencido.
3. Previo a emitir pronunciamiento en relación con lo anterior, así como continuar con el trámite del proceso, se requiere nuevamente a la parte actora para que, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva dar cumplimiento a las órdenes impartidas en la audiencia de 3 de noviembre de 2020 en lo que respecta a efectuar la notificación personal de **ELIZABETH PINEDA GUTIERREZ, LUZ DARY PINEDA GUTIERREZ, SONIA MARLEN PINEDA GUTIÉRREZ, ZULMA MILENA PINEDA GUTIERREZ** y **SERGIO PINEDA GUTIERREZ** de conformidad con lo señalado en los arts. 291 y 292 del C.G.P., o el art 8 de la Ley 2213 de 2022, allegando las constancias correspondientes, so pena de entender desistidas las pretensiones.
4. Finalmente, se requiere a la parte actora para que acredite el pago de la multa impuesta mediante auto de 10 de diciembre de 2019, allegando copia del respectivo recibo de consignación, pues no se evidencia en el expediente dicha constancia.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ
Juez

JC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 077 Fecha 27 FEB 2023

El Secretario(a),

